

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AYALA****Extracto del acuerdo de Pleno de 21 de febrero de 2019 por el que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones en materia cultural, deportiva y social, año 2019**

BDNS(Identif.): 441289

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero: Beneficiarios

Podrá solicitar subvención cualquier asociación sin ánimo de lucro y/o particular que esté interesado en promover o realizar programas o actividades de carácter cultural, deportivo y social que tengan por objeto el fomento de actuaciones de utilidad pública o interés social para todo el municipio de Ayala, durante este año 2019, que reúnan los requisitos fijados en las bases.

También podrán ser beneficiarios la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) de la Ikastola Etxaurren, y los Centros de Enseñanza con sede en Ayala, siempre que persigan los mismos fines de la presente convocatoria y que dichas ayudas sirvan para sufragar aquellas actividades organizadas fuera del ámbito académico-escolar.

También podrán acceder a la subvención para la celebración del Olentzero y la celebración de la cabalgata de Reyes las juntas administrativas, siempre que se ajusten a los mismos fines de la presente convocatoria.

Segundo: objeto

Desarrollo de programas complementarios a los municipales consistentes en actividades de carácter cultural, deportivo y social que promovidas por las y los solicitantes tengan por objeto el fomento de actuaciones de actividad pública o interés social contribuyendo así a alcanzar los objetivos previstos por las áreas del ayuntamiento en sus diferentes ámbitos de actuación.

Tercero: Bases Reguladoras

Se publicarán en el BOTHA y en la BNDS.

Así mismo, las bases y el modelo de solicitud normalizado están disponibles en la página web del Ayuntamiento de Ayala: www.aiarakoudala.eus.

Cuarto: Cuantía

La dotación económica de la presente convocatoria es de 35.000 euros.

El importe máximo que una asociación podrá solicitar para actividades y proyectos a lo largo del año 2019 no podrá superar los 6.000,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

Un mes a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA.

Sexto: Otros datos

Se deberán presentar cumplimentados todos los anexos correspondientes a la solicitud y cuando se presente la justificación, los correspondientes a la justificación.

La justificación deberá presentarse antes del 31 de enero del 2020 (incluido).

Ayala, 25 de febrero de 2019

El Alcalde-Presidente

GENTZA ALAMILLO UDAETA